

Acta Complementaria N° 2 de la Comisión Paritaria Nivel Particular del sector Nodocente
Acuerdo N°15 de fecha 04 de diciembre de 2024.

---Reunidos los miembros de la Comisión Paritaria Nivel Particular del sector Nodocente, Marcelo BUSALACCHI y Juan Luciano QUARENTA MONTAIUTI, designados por Resoluciones CS Ns° 187/24 y 608/24, en representación del H. Consejo Superior parte empleadora y Juan CUEVAS, Maximiliano LUCCI y Juan RAMOS, en representación de la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional de Luján -ATUNLu- Personería Gremial N° 1869, Resolución MTEySS N° 591/13 - parte trabajadora, y acuerdan el tratamiento de los siguientes temas:

1. Toma conocimiento:

Renuncia Personal Nodocente.

2. Convalidación:

2.1. Formalización de Acuerdos Paritarios - Ingresos de Personal Nodocente.

2.2. Altas y Bajas asignación Suplemento por Riesgo, Artículo 71° CCT Decreto PEN N° 366/06.

3. Tratamiento:

3.1. Presentación Universidad Nacional de Formosa: Solicitud aceptación de Intercambio conforme Art. 20° del CCT, Decreto PEN N° 366/06.

3.2. Solicitud Personal Nodocente - Excepción a lo determinado por el CCT, Decreto PEN N° 366/06, para el usufructo de Licencias:

3.2.1. Dirección General de Administración Económico Financiera: Excepción al Artículo 79°.

3.2.2. Dirección General de Extensión: Excepción al Artículo 97°.

3.2.3. Delegación Universitaria San Fernando: Excepción al Art 93°.

3.3. Solicitud incorporación de personal Técnico-Profesional en la División del Servicio de Orientación Vocacional, de la Dirección General de Bienestar Universitario.

3.4. Solicitud de cambio de sector Personal Nodocente que desempeña funciones en la Dirección General de Gestión Institucional.

3.5. Ordenamiento funcional de la Dirección General de Mantenimiento y Servicios Generales: Presentación en relación a la vigencia del llamado a concurso.

3.6. Presentación Dirección General de Sistemas: Solicitud de Asignación Partida Nodocente.

3.7. Presentación Equipo de Trabajo para la creación de un área que atienda los procesos de calidad institucional.

1. Toma Conocimiento: Las partes toman conocimiento de la renuncia de Personal al cargo Nodocente, conforme se detalla en el Anexo I, y acuerdan encomendar a la Dirección de Gestión del Personal Nodocente la cobertura de las renunciadas producidas, en función de las necesidades de prestación de servicio necesarias.

2. Convalidación: Las partes convalidan las gestiones efectuadas por la Dirección de Gestión del Personal Nodocente a saber: **1)** Formalización de ingresos de personal Nodocente acordados por esta Comisión Paritaria, conforme se detalla en el Anexo I que forma parte de la presente, y **2)** Altas y Bajas asignación Suplemento por Riesgo, conforme se detalla en el Anexo I de la presente.

3. Tratamiento:

3.1. Analizada la presentación de intercambio de la sra. Sandra Giselle VAZQUEZ RIOS efectuada por Autoridades de la Universidad Nacional de Formosa, las partes acuerdan autorizar el intercambio a favor de la trabajadora con esta Institución en el marco de lo previsto por la Reglamentación Particular del Artículo 20° del Convenio Colectivo de Trabajo, Decreto PEN N° 366/2006, homologada por Resolución CS N° 23/2009, conforme el Anexo II de la presente.

3.2.1. Analizada la presentación efectuada por el sr. Director General de Administración Económico Financiera a/c, Facundo Romero, en relación al usufructo de la Licencia Anual Ordinaria para el

personal a su cargo, y considerando los antecedentes del caso, las partes convienen de manera extraordinaria hacer lugar al requerimiento, conforme se detalla en el Anexo III que forma parte de la presente.

Por último, teniendo en cuenta las necesidades de servicio, las partes acuerdan encomendar a la Dirección General de Personal autorice las excepciones al Artículo 79° del Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal Nodocente, Decreto PEN N° 366/06 a favor del personal Nodocente que fundamenten dicha la necesidad.

3.2.2. Considerada la presentación de la trabajadora que desempeña funciones en la Dirección General de Extensión, mediante la cual solicita el traslado para el usufructo de la licencia prevista por el Artículo 97° del Convenio Colectivo de Trabajo, decreto PEN N° 366/06 y su reglamentación particular, teniendo en cuenta los antecedentes, las partes convienen excepcionalmente hacer lugar al requerimiento a favor de la trabajadora, conforme se detalla en el Anexo III.

3.2.3. Analizada la presentación efectuada por el trabajador Juan Carlos CASTILLO, y los antecedentes del caso, las partes convienen autorizar el pago de los haberes al cien por ciento (100%) correspondientes al mes de diciembre de 2024 a favor del trabajador, período en el cual el trabajador deberá presentar la acreditación de inicio del trámite retiro por invalidez, y encomiendan a la Dirección General de Personal, en caso de producirse la acreditación fehaciente del inicio del trámite, prorrogar la medida hasta la obtención del beneficio retiro por invalidez.

3.3. Considerada la presentación efectuada por la sra. Directora de Servicios Universitarios, Sociales y Estudiantiles, Lic. Norma Villano, mediante la cual solicita la cobertura de la vacante generada por la renuncia de la trabajadora María Paula GENTILE, las partes acuerdan hacer lugar al requerimiento y encomendar a la Dirección de Gestión del Personal Nodocente las gestiones y procesos necesarios para la formalización de la medida, conforme la normativa vigente.

3.4. Analizada la presentación efectuada por la sra. Vanina BACARINI, mediante la cual solicita el cambio de sector de prestación de servicios, teniendo en cuenta que la trabajadora reviste en cargo Jefe de Departamento de Planificación, Registro y Control, categoría tres (3) Tramo Mayor, del agrupamiento Administrativo dependiente de la Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados perteneciente a la Dirección General de Gestión Institucional, los antecedentes del caso, y la existencia del cargo vacante en la Dirección de Gestión y Coordinación Departamental del Departamento Académico de Ciencias Sociales como Jefe de Departamento de Gestión Técnico Administrativa, categoría tres (3) Tramo Mayor del agrupamiento Administrativo, las partes convienen autorizar el cambio de sector transitorio a favor de la trabajadora en el marco de lo establecido en el Artículo 17° del Convenio Colectivo de Trabajo para el sector Nodocente de la Instituciones Universitarias Nacionales, Decreto PEN N° 366/06, conforme los plazos administrativos correspondientes a la cobertura de la vacante que generara el cambio que nos ocupa, y designar la Comisión Evaluadora interviniente, conforme se detalla en el Anexo IV de la presente, en el marco de lo determinado por la reglamentación vigente para el proceso de cambio de sector de personal Nodocente -Apartado b) de la reglamentación particular del Artículo 17° del Convenio Colectivo de Trabajo, Decreto PEN N° 366/06, homologada por Resolución CS N° 248/2021; encomendando a la Dirección de Gestión del Personal Nodocente las gestiones y procesos para la formalización de la medida.

Por otra parte, teniendo en cuenta que la Comisión Paritaria en fecha 04 de septiembre de 2024, convino el llamado a concurso para la cobertura del cargo vacante Jefe de Departamento de Gestión Técnico Administrativa dependiente de la Dirección de Gestión y Coordinación Departamental de los Departamentos de Ciencias Sociales, las partes acuerdan se anule el proceso de llamado a concurso para el cargo que nos ocupa.

Por último, y teniendo en cuenta la necesidad de personal que genera dicho cambio de sector en la Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados, las partes encomiendan a la Dirección de Gestión del Personal Nodocente las gestiones y procesos necesarias a fin de formalizar la medida, conforme las modalidades previstas por la normativa vigente.

3.5. Teniendo en cuenta que la Comisión Paritaria Nivel Particular del sector Nodocente con fecha 03 de octubre de 2024 modificó el Ordenamiento Funcional de la Dirección General de Mantenimiento y Servicios Generales consistente en la inclusión bajo su órbita de la Dirección de Proyecto, Documentación y Control de Obra, y que en ambas estructuras existe el cargo Jefe de División Despacho de Dirección, categoría cuatro (4) Tramo Intermedio del agrupamiento Administrativo, que mediante acta de cierre de inscripción de fecha 11 de julio de 2024 se encuentra vigente el llamado a Concurso Cerrado Interno para la cobertura del cargo vacante Jefe de División Despacho de Dirección de Proyecto, Documentación y Control de Obra, categoría cuatro (4) Tramo Intermedio del agrupamiento Administrativo, y considerando el análisis efectuado por la Dirección General Legal y Técnica en el cual fundamenta que el cargo objeto de concurso ha desaparecido en virtud de que el Despacho resulta ser único y dependiente de la Dirección General, conforme la estructura funcional y organizativa de esta Institución, las partes acuerdan se anule el proceso de llamado a Concurso para la cobertura del cargo Jefe de División Despacho de Dirección de Proyecto, Documentación y Control de Obra, categoría cuatro (4) Tramo Intermedio del agrupamiento Administrativo dependiente de la Dirección de Proyecto, Documentación y Control de Obra, en razón que resulta inexistente el objeto.

Por último, las partes encomiendan a la Dirección de Gestión del Personal Nodocente efectúe las gestiones correspondientes a fin de limitar al 31 de enero de 2025 la asignación determinada por Disposición DGP N° 222/23, de acuerdo a lo establecido por la reglamentación particular del Artículo 17° del Convenio Colectivo de Trabajo, Decreto PEN N° 366/06, homologada por Resolución CS N° 236/20, conforme los plazos administrativos correspondientes.

3.6. Considerada la presentación efectuada por el sr. Director General de Sistemas a/c, Lic. Fernando Lorge y los antecedentes del caso, las partes acuerdan la asignación de fondos de la partida presupuestaria Administración Nodocente para ser destinados a la contratación de personal técnico-profesional, mediante la modalidad de locación de servicios con presentación de factura, para desempeñar funciones bajo la coordinación y supervisión de la mencionada Directora General, conforme se detalla en el Anexo V que forma de la presente.

3.7. Analizado el informe remitido por el equipo de trabajo designado por esta Unidad en fecha 03 de octubre de 2024 a los fines de elaborar una propuesta de ordenamiento funcional que atienda la necesidad

de contar con un área en la estructura del sector Nodocente que atienda la coordinación de los procesos de calidad y evaluación institucional, las partes acuerdan: en primer instancia la modificación de las funciones de los cargos del ordenamiento funcional que se detallan en el Anexo VI de la presente; y en segunda instancia aprobar el ordenamiento funcional con carácter transitorio, conforme que se detalla en el Anexo VI de la presente.

---Siendo las doce horas treinta minutos, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-----

Marcelo BUSALACCHI
Parte Empleadora

Juan Luciano QUARENTA
MONTAIUTI
Parte Empleadora

Juan CUEVAS
Parte Trabajadora

Maximiliano LUCCI
Parte Trabajadora

Juan RAMOS
Parte Trabajadora